



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

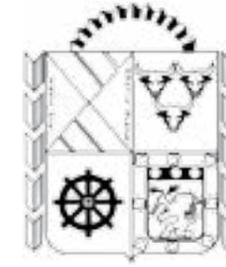
CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretaria de Protección Ciudadana



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Julio 2018

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.982.-

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Decreto N° 787 de fecha 25-04-2018 dictado por el Departamento Ejecutivo, y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir adendas, convenios ampliatorios y todo acto administrativo que resulte necesario para la aplicación del referido acto administrativo.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 31-05-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.983.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 780 de fecha 24 de Abril del año 2018, dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.984.-

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto N° 3440/17 de fecha 07/12/17 dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 28-06-2018

Indice

Ordenanzas	Pág 3 - 19
Decretos	Pág 19 - 40

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.985.-

ARTICULO 1º: Convalidase los Decretos N° 3428 de fecha 5 de diciembre del año 2017 y del Decreto ampliatorio N° 3460 de fecha 11 de diciembre de 2017 dictados por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facultase al departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.986.-

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Decreto N° 396 de fecha 01-03-2.018 dictado por el Departamento Ejecutivo, y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTÍCULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda- Dirección General de Ingresos Públicos, se tomará debido conocimiento, y se glosarán las actuaciones a los antecedentes que corren bajo Expediente N° 4.074-9678/17 Int para su tratamiento conjunto.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.987.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Marco y el Convenio Especifico N° 2 de Cooperación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, suscriptos el día 06 de Abril de 2017 y el día 22 de Marzo de 2018 respectivamente, con la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), cuyos textos obran a fs. 2 a 7 inclusive y de fs. 8 a 11 inclusive, del Expediente N° 4074-3486-18 Int.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.988.-

ARTICULO 1º: Convalídase el convenio suscripto el 24/10/2017 con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, cuyo texto obra a fs. 03, 04, 05, 06 y 07 del Expediente N° 4074-12.984-17-Int.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.989.-

ARTICULO 1º: Convalídase los Decretos, el Decreto N° 2.571 de fecha 13-08-2015, Decreto N° 3.396 de fecha 21-10-2015 y Decreto N° 3.411 de fecha 27-11-2017, dictados por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir adendas, convenios ampliatorios y todo acto administrativo que resulte necesario para la aplicación del convenio cuyos antecedentes obran en las actuaciones.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primer Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.990.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Matanza a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el ACTA DE ACUERDO DE COLABORACION Y EL CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION DE ACCIONES EN LA FORMACION DEL RECURSO HUMANO EN SALUD PARA LA CARRERA DE TECNICATURA SUPERIOR EN TECNOLOGIAS EN SALUD CON ESPECIALIDAD EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA, cuyos textos obran a fs. 15/16 y 17/18 del Expediente N° 4074-3579/18/INT. respectivamente, para el periodo Marzo 2018 a Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.991.-

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos la Adenda suscripta el 12-01-2018 al Convenio de fecha 27-12-2016 entre

la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional y La Municipalidad de La Matanza, ratificada por Ordenanza N° 24.726, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.992.-

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Decreto N° 2.825 de fecha 03-10-17 dictado por el Departamento Ejecutivo, y téngase por validos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir adendas, convenios ampliatorios y todo acto administrativo que resulte necesario para la aplicación del convenio suscripto con fecha 14-03-12.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.993.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con los Sres. Bertini Rosario, DNI N° 18.631.050 y Muruaga Elida, DNI. N° 9.995.350 por la suma de \$25.178,22 (PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS) en concepto de alquiler correspondiente al período 17-11-2017 al 31-12-2017 sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada N° 4190, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, dicha deuda corresponde al ejercicio vencido 2017.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)", y Crédito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)", por el monto expresado en el artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.994.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con., la Señora NORMA SUSANA MAGGI, DNI N° 5.751.938, la suma de

\$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil), en concepto de pago por el alquiler correspondiente al período 01-11-16 al 31-12-2016, del inmueble que arrenda la Comuna sito calle Jujuy N° 3.176, 1º Piso, Dpto. 5, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2016. La Señora NORMA SUSANA MAGGI, percibe la suma aquí reconocida, en su calidad de heredera del titular del inmueble, Odín Angel Maggi, conforme testimonio de la Declaratoria de Herederos de la causa " Trovato Francisca y Maggi Odín s/sucesión ab intestato".-

PERIODO	MONTO
Noviembre/2.016	\$ 6.500,00.-
Diciembre/2.016	\$ 6.500,00.-
TOTAL:	\$13.000,00.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)" y Crédito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)", por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.995.-

ARTICULO 1º: CONVALÍDASE en todos sus términos el CONTRATO "PAGO DIRECTO" y sus respectivos Anexos 1 (Anexo Operativo), 2 (Información Banco Originante a La Cámara), 3 (Diseños para las Empresas), 4 (Presentación de Transacciones al Banco), 5 (Presentación de Novedades al Banco), 6 (Recepción de Transacciones desde el Banco), 7 (Recepción de Transacciones desde el Banco), 7 (Recepción de Novedades desde el Banco), 8 (Modelo de Solicitud de Adhesión al Pago Directo) y 9 (Modelo de Solicitud de Baja de Adhesión), cuya copia debidamente certificada corre como folios 2 a 10 inclusive, del Expediente N° 4074-11.906/17 Int, suscripto entre la Municipalidad de La Matanza y el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sucursal San Justo).-

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios Específicos, Addendas y Acuerdos que resulten necesarios para la implementación del contrato mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento de dicho contrato.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.996.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la empresa Bapro de Medios de Pago S.A., por la suma total de \$ 69.290,82, (Pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa con Ochenta y Dos Centavos), en concepto de servicios extrabancarios realizados durante el mes de Diciembre del año 2017, por corresponder al ejercicio vencido, según el siguiente detalle:

Factura	Periodo	Monto
B-0006-00044989	Diciembre de 2017	\$69.290,82 (pesos sesenta y nueve mil doscientos noventa con ochenta y dos centavos).-
TOTAL		\$69.290,82 (pesos sesenta y nueve mil doscientos noventa con ochenta y dos centavos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)” y Crédito a la Cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)”, por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.997.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la Señora Miller Mercedes Susana, DNI N° 5.241.139, la suma de \$ 111.720,00 (Pesos Ciento Once Mil Setecientos Veinte) en concepto de pago por el alquiler correspondiente al período 01-10-17 al 31-12-2017, del inmueble que arrenda la Comuna sito en la Avenida José Alico N° 39 de la Localidad de Tapiales, Partido de La Matanza, por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2017 (octubre, noviembre y diciembre).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)” y Crédito a la Cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)”, por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.998.-

ARTICULO 1º: CONVALÍDASE en todos sus términos el “CONVENIO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS”, cuya copia debidamente certificada corre como folios 2 y 3 del Expediente N° 4074-11.788/17 Int, suscripto entre la Municipalidad de La Matanza y la firma Bapro Medios de Pagos S.A.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios Específicos, Addendas y Acuerdos que resulten necesarios para la implementación del Convenio mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento de dicho Convenio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 28-06-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.999.-

ARTÍCULO 1º: Solo podrán emplazarse dentro del Partido una farmacia por cada 3.000 habitantes por localidad, tomándose como base los datos arrojados por el último Censo Nacional de población y deberá existir entre las farmacias una distancia no inferior a los 300 metros, medidos de puerta a puerta por camino peatonal.-

ARTICULO 2º: Las oficinas farmacéuticas solo podrán anunciarse públicamente con la denominación con la cual fueron habilitadas y/o autorizadas por la Autoridad de Aplicación de la Ley 10.606, no pudiendo existir en cada localidad más de una farmacia con igual o muy similar denominación.-

ARTICULO 3º: Queda prohibido la utilización de letreros o elementos comunes que simulen una red o cadena de farmacias o que de algún modo sugieran la existencia de “sucursales”.-

ARTICULO 4º: El farmacéutico o los integrantes de una sociedad propietaria de una farmacia se abstendrá de realizar actos o celebrar convenios que de cualquier forma implique una disminución de su independencia técnica o de criterios en el ejercicio de la profesión, como asimismo, que afecten o puedan afectar el debido cumplimiento de la normativa aplicable o resulten incompatibles con esta, como ser el contrato asociativo, de franquicia, entre otros.-

ARTICULO 5º: Solo podrán emplazarse o funcionar en el Partido las oficinas farmacéuticas que sean de propiedad de un profesional farmacéutico; de una sociedad de responsabilidad limitada o de una sociedad colectiva, integradas totalmente por profesionales farmacéuticos habilitados para el ejercicio de la Farmacia; de Sociedades en Comandita Simple formadas entre profesionales habilitados para el ejercicio de la Farmacia y terceros no farmacéuticos, actuando estos últimos como comanditarios, no pudiendo tener injerencia en la dirección técnica. Este tipo de sociedades podrá autorizarse en cada caso para la explotación de una farmacia y la comandita deberá estar integrada por personas físicas, quienes a los fines de la salud pública, deberá individualizarse ante la autoridad sanitaria. El o los socios comanditarios no podrán participar de más de tres (3) Sociedades propietarias de Farmacias; o de Obras Sociales, Entidades Mutualistas y/o Gremiales que desearan instalar una Farmacia para sus asociados.-

ARTICULO 6º: A los fines de la adecuada organización de los turnos, toda modificación en la titularidad de las farmacias instaladas en el Partido deberá ser notificada fehacientemente y con antelación suficiente (60 días) al colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires filial La Matanza, sin perjuicio de las prestaciones que al efecto corresponda efectuar por ante la autoridad sanitaria provincial.-

ARTICULO 7º: Comprobada la infracción por los inspectores municipales actuantes, se labrará el acta correspondiente, girándose las actuaciones a la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la aplicación de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE a quienes corresponde. Dese al Registro General y cumplido. ARCHIVASE.-

ARTICULO 9º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaria de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaria de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Faltas Municipales. Tome conocimiento Asesoría Letrada .-

LA MATANZA, 17-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.000.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Médicos Asistenciales celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA),

cuya copia obra a fs. 3/6 del presente, hallándose sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan en el mismo.-

ARTICULO 2º: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a abonar a “LOS PRESTADORES” las prácticas anestesiológicas de acuerdo a los aranceles detallados en la Cláusula Decima, que tendrán vigencia a partir del 1º de Enero de 2018 hasta el 31º de Diciembre de 2018 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Ambas partes manifiestan que a partir de la suscripción del presente convenio quedan sin efectos los celebrados con anterioridad a la suscripción del presente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.001.-

ARTICULO 1º: Adhiérese el Municipio de La Matanza a la Ley Provincial N° 14801/13 (jubilación Anticipada para Veteranos de Guerra).-

ARTICULO 2º: Adhiérese el Municipio de La Matanza a la Ley Provincial N° 13559/07 (Herencia de cargo vacante para hijos de Veteranos de Guerra).-

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza no imputará gastos del presupuesto.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Dirección de Veteranos de Guerra Islas Malvinas, Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.002.-

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos el nuevo texto del Convenio de Adhesion suscripto entre CONVENIO DE DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR (PROSANE), por el cual el “MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION” transfiere a “EL MUNICIPIO” los recursos económicos necesarios para la financiación del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR (PROSANE), cuya copia obra a fs. 12 a 35 del presente.-

ARTICULO 2º: Dese al Registro Municipal comuníquese, y publíquese.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.003.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., por la suma total de \$ 138.581,64 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos), en concepto de servicios extrabancarios realizados durante el mes de Noviembre y Diciembre del año 2016, por corresponder al ejercicio vencido, según el siguiente detalle:

Factura	Periodo	Monto
B-0006-00041005	Noviembre 2016	\$ 69.290,82 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa con Ochenta y Dos Centavos).-
B-0006-00041006	Diciembre 2016	\$ 69.290,82 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa con Ochenta y Dos Centavos).-
TOTAL		\$ 138.581,64 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos)

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)” y Crédito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.004.-

Artículo 1º: Declárese a La Matanza como “Partido Amigable para los Celíacos”.-

Artículo 2º: Establézcase que en los bares, restaurantes, casas de comida y todo otro establecimiento donde se produzcan y/o comercialicen comidas elaboradas en el ámbito del partido de La Matanza, deberán contar por lo menos con dos (2) opciones de menú apto para celíacos y un lugar y elementos específicos para su tratamientos y preparación.-

Artículo 3º: De acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, todos los establecimientos allí mencionados deberán acreditar y exhibir en el término de doce (12) meses de publicada la presente ordenanza la realización del curso gratuito a los fines de capacitar a todo el personal de dicho comercio sobre la elaboración y tratamiento de alimentos sin gluten que dictará la Autoridad de Aplicación y que contemplará la atención, traslado, mantenimiento, producción y dispensa de alimentos al público.-

Artículo 4º: Serán responsables, en forma solidaria, del cumplimiento de la capacitación estipulado en el artículo tercero de la presente ordenanza, el propietario o titular juntamente con el Director Técnico del establecimiento. Una vez transcurrido el plazo de doce (12) meses; acreditar la capacitación referida será requisito sine qua non para obtener la habilitación comercial.-

Artículo 5º: Todos los comercios contemplados en la presente ordenanza que ofrezcan alimentos libre de gluten deberán exhibir en sus vidrieras, mostradores y cartas de manera clara y visible la siguiente leyenda: ORDENANZA MUNICIPAL N° (que corresponda) “Este establecimiento es amigable para celíacos, aquí podrá consumir alimentos libres de gluten”. Dicha leyenda deberá estar acompañada por el logo oficial que identifica a los alimentos sin TACC según ley nacional N°: 26.588.-

Artículo 6º: Los supermercados e hipermercados existentes dentro del Partido de La Matanza deberán tener a disposición de los consumidores alimentos aptos para personas celíacas, debiendo garantizar la provisión de este tipo de productos.-

Artículo 7º: La Municipalidad realizará verificaciones periódicas a fin de constatar el cumplimiento de lo normado por la presente. Corresponderá la aplicación de multas ante el incumplimiento de los artículos 2, 3, 5 y 6 de esta ordenanza municipal. Las multas podrán ser de 5 (cinco) a 20 (veinte) módulos según ordenanza tarifaria municipal vigente al momento de aplicar dicha sanción.-

Artículo 8º: Quedarán exentos de las obligaciones estipuladas en los art. 2, 3, 4, 5 y 7 de la presente ordenanza los siguientes

comercios: pizzerías, heladerías, bomboneras, panaderías, elaboración y venta de empanadas y/ sándwiches, y en todo establecimiento que elabore y venda al público un tipo de alimento principal con alto contenido de gluten.-

Artículo 9º: La Autoridad de Aplicación confeccionará un listado que contemple a todos los establecimientos del partido de La Matanza que ofrecen alimentos libre de gluten dándole amplia difusión en sus sitios web oficiales así como también a los medios de comunicación locales, provinciales y nacionales.-

Artículo 10º: El Departamento Ejecutivo realizará campañas de detección de síntomas, informativas y de prevención de esta enfermedad en todos sus puestos sanitarios, fijos y móviles, así como en entidades intermedias, clubes, comedores, jardines y todo establecimiento que nuclea a la comunidad del partido de La Matanza.-

Artículo 11º: El Departamento Ejecutivo implementará los medios necesarios a fin de realizar anualmente durante dos (2) días consecutivos “la “Feria Celíaca de La Matanza” a llevarse a cabo en la Plaza San Martín de la localidad de San Justo con el objetivo de dar difusión de la temática a través de stands y contar con empresas destinadas a la fabricación de productos libre de gluten, así como emprendedores locales y regionales que fabriquen alimentos, artículos de belleza y demás productos sin TACC. También deberán realizarse charlas informativas y contar con la participación de representantes de las entidades que nuclean a los celíacos a nivel nacional, provincial y local, así como publicaciones y todo lo que refiera de interés a la temática que es el espíritu de la presente legislación. Dicho evento tendrá fecha dentro del mes de Mayo de cada año con motivo de ser el mes en que se conmemora el “Día Internacional de la Enfermedad Celíaca” (05 de Mayo).-

ARTICULO 12º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Salud Pública y Dirección General de Faltas Municipales. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.005.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para el estacionamiento del Vehículo DOMINIO NNI 296 para persona con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, en la calle Cuba N° 1250 sobre el cordón lado derecho a 180º de la Localidad de Villa Luzuriaga, no pudiendo otro automóvil adaptado para Personas con Discapacidad detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo “DISCAPACITADO” y placa complementaria con el número de Dominio NNI 296.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.006.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la implementación del nuevo Cuadro Tarifario del Servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la siguiente manera:

- Tarifa Diurna de 06:00 Hs a 22:00 Hs \$ 25.00 (pesos veinticinco) la bajada de bandera y \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) cada 120 metros recorridos.-

- Tarifa Diferencial Nocturna de 22:00 Hs a 06:00 Hs \$ 30.00 (pesos treinta) la bajada de bandera y \$ 3.00 (pesos tres) cada 120 metros recorridos.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, mediante el área respectiva, procederá a efectuar los reajustes correspondientes.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las actuaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.007.-

ARTICULO 1º: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 24.514/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.008.-

ARTÍCULO 1º: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 24.341/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Planeamiento Urbano y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.009.-

ARTICULO 1º: Ratifícase la Carta Acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, El Municipio de La Matanza y el Consejo Escolar de La Matanza, suscripto por la Provincia de Buenos Aires representada por el Director General de Cultura y Educación Lic. Gabriel Sanchez Zinny; Municipio de La Matanza representado por la Señora Intendente Municipal, Verónica Magario; y el Consejo Escolar de La Matanza representado por su Presidente Prof. Alejandro Schwartzman; firmado con fecha 18 de Enero de 2018, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Designase a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas a controlar y coordinar la ejecución de los compromisos asumidos por el Municipio en la referida Acta Acuerdo.-

ARTICULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones administrativas, convenios y acuerdos complementarios con los Organismos contratantes e intervinientes necesarios para la adecuación e integral implementación del convenio en cuestión.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas a los fines del referido Convenio.-

ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a renovar el convenio referido en el Artículo 1º en los mismos términos de la cláusula sexta del mismo.-

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.010.-

ARTICULO 1º: Autorízase UN (1) espacio reservado para el estacionamiento exclusivo de ambulancias frente al espacio físico que ocupa el edificio de la Obra Social del Personal de Dirección de Sanidad Luis Pasteur, ubicado en la calle Alsina N° 360 de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTÍCULO 2º: A través de la División Señalización dependiente del Departamento de Planificación Vial procedáse al señalamiento correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: La autorización se otorga con carácter provisorio, razón por la cual la Obra Social del Personal de Dirección de Sanidad Luis Pasteur al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo los mismos con todos los gastos que surjan del cumplimiento de ese compromiso.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.011.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía pública para un micro habilitado para el traslado de personas con necesidades especiales, no pudiendo otro automóvil adaptado para dichas personas detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: Debiéndose autorizar junto al cordón lado derecho a 180º de la calle Formosa N° 2665 de la Localidad de Ramos Mejía.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "DISCAPACITADO".-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.012.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía pública para el ascenso y descenso de personas con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, no pudiendo otro automóvil adaptado para dichas personas detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: Debiéndose autorizar junto al cordón lado derecho a 180º de la calle Matheu N° 579 de la Localidad de Lomas del Mirador.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "DISCAPACITADO".-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.013.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para el estacionamiento del Vehículo DOMINIO PMI 671 para persona con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, en la calle Guido Spano N° 2454 sobre el cordón lado derecho a 180º de la Localidad de Villa Luzuriaga, no pudiendo otro automóvil adaptado para Personas con Discapacidad detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "DISCAPACITADO" y placa complementaria con el número de Dominio PMI 671.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.014.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para el estacionamiento del Vehículo DOMINIO NCO 358 para persona con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, en la Av. San Martín N° 386 sobre el cordón lado derecho a 180° de la Localidad de Ramos Mejía, no pudiendo otro automóvil adaptado para Personas con Discapacidad detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo “DISCAPACITADO” y placa complementaria con el número de Dominio NCO 358.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.015.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para el estacionamiento del Vehículo DOMINIO OAT 953 para persona con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, en la calle Colón N° 1757 sobre el cordón lado derecho a 180° de la Localidad de Ramos Mejía, no pudiendo otro automóvil adaptado para Personas con Discapacidad detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo “DISCAPACITADO” y placa complementaria con el número de Dominio OAT 953.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.016.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para el estacionamiento del Vehículo DOMINIO EVP 985 para persona con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, en la calle Juan Florio N° 550 sobre el cordón lado derecho a 180° de la Localidad de Villa Luzuriaga, no pudiendo otro automóvil adaptado para Personas con Discapacidad detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos

cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo “DISCAPACITADO” y placa complementaria con el número de Dominio EVP 985.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.017.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para el estacionamiento del Vehículo DOMINIO KAE 757 para persona con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, en la calle Juan Florio N° 2948 sobre el cordón lado derecho a 180° de la Localidad de San Justo, no pudiendo otro automóvil adaptado para Personas con Discapacidad detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo “DISCAPACITADO” y placa complementaria con el número de Dominio KAE 757.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.018.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para el estacionamiento del Vehículo DOMINIO GQT 204 para persona con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, en la calle Don Segundo Sombras N° 4112 sobre el cordón lado derecho a 180° de la Localidad de Isidro Casanova, no pudiendo otro automóvil adaptado para Personas con Discapacidad detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo “DISCAPACITADO” y placa complementaria con el número de Dominio GQT 204.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.019.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para el estacionamiento del Vehículo DOMINIO HFX 317 para persona con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, en la calle Gral. Rodríguez N° 993 sobre el cordón lado derecho a 180º de la Localidad de Ramos Mejía, no pudiendo otro automóvil adaptado para Personas con Discapacidad detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "DISCAPACITADO" y placa complementaria con el número de Dominio HFX 317.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.020.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para el estacionamiento del Vehículo DOMINIO AC 218 NY para persona con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, en la calle Bulnes N° 79 sobre el cordón lado derecho a 180º de la Localidad de Ramos Mejía, no pudiendo otro automóvil adaptado para Personas con Discapacidad detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "DISCAPACITADO" y placa complementaria con el número de Dominio AC 218 NY.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

LA MATANZA, 18-07-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.021.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para el estacionamiento del Vehículo DOMINIO

AMU 867 para persona con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, en la calle Berutti N° 57 sobre el cordón lado derecho a 180º de la Localidad de Ramos Mejía, no pudiendo otro automóvil adaptado para Personas con Discapacidad detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "DISCAPACITADO" y placa complementaria con el número de Dominio AMU 867.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

LA MATANZA, 18-07-2018

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 5-6-2018

DECRETA N° 1.254/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
21.867/18	BAEZ BERENICE EVELYN	\$ 8.000
21.866/18	QUEREDE GLORIA ELVIRA ESTER	\$ 8.000
TOTAL		\$ 16.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-6-2018

DECRETA N° 1.341/18

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.831.415, 60 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-6-2018

DECRETANº 1.418/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
25.304/18	GONZALEZ RAMONA EMILIA	\$ 8.000
25.308/18	GONZALEZ GLADYS	\$ 6.000
25.311/18	LEDESMA DANIEL OMAR	\$ 8.000
25.313/18	MARTINEZ GRACIELA BEATRIZ	\$ 6.000
25.299/18	CISTERNA CARVAJAL JUDITH MICAELA	\$ 6.000
25.277/18	CABANA NORMA LIVIA	\$ 6.000
25.275/18	CABRAL MARIANA ELIZABETH	\$ 8.000
25.272/18	ALANES ANDIA NORAH	\$ 8.000
25.448/18	MENDEZ ALMEIDA DERLIS	\$ 6.000
21.603/18	DIAZ MARIA LUCIA	10.000
TOTAL		\$ 72.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-6-2018

DECRETANº 1.419/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
23.088/18	OJEDA RIBERO SANDRA MABEL	\$ 8.000
23.085/18	GOMEZ SILVIA BEATRIZ	\$ 8.000
TOTAL		\$ 16.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-6-2018

DECRETANº 1.420/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
25317/18	MANSO MIGUEL ANGEL	\$ 6.000
21598/18	MANFREDI VERONICA ANDREA	\$ 8.000
25263/18	MENDEZ DEBORAH JEANETTE	\$ 10.000
25680/18	MUÑOZ SERGIO HORACIO	\$ 10.000
TOTAL		\$ 34.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-6-2018

DECRETANº 1.422/18

ARTICULO 1º: Modifícase la fila 2 correspondiente a la nota Nº 6435/18 que obra en el listado perteneciente al Artículo 1º del Decreto Nº 660/18; que quedará redactado de la siguiente forma:

6435/18	MAMANI RAMON ALBERTO	\$ 8.000
---------	----------------------	----------

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-6-2018

DECRETANº 1.423/18

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) a \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETANº 1.500/18

ARTICULO 1º : Modifícase el Art. 1º del Decreto Nº 2462/09 el que quedará redactado de la siguiente forma “ARTICULO 1º: Autorízase a partir del día 1 de junio de 2.018, a la Sra. LIDIA NOEMI GALETTO (Leg. 8509) y al Sr. ARIEL DOMINELLI (Leg. 7075) para que cada uno en forma indistinta, procedan a la firma de los Títulos de Deuda emitidos para el cobro de la Deuda Tributaria (Constancia de Deuda), la delegación de la firma dispuesta, es sin perjuicio de abocarse la Contadora Municipal a la firma de los Títulos de Deuda, en cualquier instancia,.” -

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección General de Ingresos Públicos y Asesoría Letrada.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETANº 1.501/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a favor de la Sra. Contadora Municipal, Dra. Susana Isabel Capurro, a fin de solventar el gasto que demande el traslado y hospedaje de las funcionarias mencionadas en el considerando del presente, en la ciudad sede de dicho evento.-

ARTICULO 2º: La representante mencionada en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas

ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 "VIÁTICOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETA N° 1.517/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
25.818/18	SIMON MARIA VERONICA	\$ 6.000
25.497/18	RODRIGUEZ VALLEJOS ELIZABETH	\$ 6.000
25.667/18	GONZALEZ MARIA ITATI	\$ 6.000
25.806/18	MEZA ERMELINDO JUAN	\$ 8.000
25.808/18	CORONATI MARIA LUJAN	\$ 8.000
25.810/18	RAGONE MARTIN MIGUEL	\$ 8.000
25.815/18	VEGA RODRIGUEZ PETRONA	\$ 8.000
25.515/18	BOGADO RAMON FELICIANO	\$ 8.000
25.502/18	ZAMBRANA ALVAREZ CLEVER EDU	\$ 8.000
25.499/18	LEZCANO MARIA CATALINA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 74.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETA N° 1.518/18

ARTICULO 1°: Derógase en todos sus términos el Decreto N° 799/18.-

ARTICULO 2°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
9.633/18	GAUNA MILAGROS ARACELI	\$ 1.267

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en el cuadro obrante en el Artículo 2°, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbítrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto corresponde al monto otorgado.-

ARTICULO 4°: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETA N° 1.519/18

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto total
20.067/18	RUIZ PAOLA ELIZABETH	\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETA N° 1.520/18

ARTICULO 1°: Derógase en todos sus términos el Decreto N° 794/18.-

ARTICULO 2°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
9.955/18	SALDIVAR RAMON RAFAEL	\$ 1.808

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en el cuadro obrante en el Artículo 2°, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbítrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto corresponde al monto otorgado.-

ARTICULO 4°: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETA N° 1.521/18

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
21034/18	CHAPARRO MARISA MILAGROS	\$ 760
TOTAL		\$ 760

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbítrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTICULO 3°: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta

afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETA N° 1.522/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
25.665/18	INSAURRALDE ROXANA ELIZABETH	\$ 6.000
25.523/18	MENDOZA VICENTE MARTIRES	\$ 6.000
25.821/18	ISNARDO JUAN PABLO	\$ 8.000
25.822/18	AGUIRRE MYRIAM ELIZABETH	\$ 8.000
25.823/18	OLIVEROS KARINA CLAUDIA	\$ 6.000
25.824/18	RODRIGUEZ VIVIANA ELENA	\$ 6.000
25.825/18	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANA SORIBEL	\$ 8.000
25.826/18	GONZALEZ LOPEZ ROSANA MABEL	\$ 8.000
25.828/18	MORALES CARDENAS ANGELA ROCIO	\$ 8.000
25.495/18	TORRILLA Y ROMERO CAROLINA MAGALI	\$ 6.000
26.729/18	VELEIZAN ANALIA GABRIELA	\$ 8.000
26.727/18	ROBLEDO CARLA MILAGROS	\$ 10.000
27.885/18	OLMEDO DANIEL OSVALDO	\$ 10.000
TOTAL		\$ 98.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETA N° 1.523/18

ARTICULO 1º: Modifícanse los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 665/18; que quedarán redactados de la siguiente forma:
“.ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al SR. OCARANZA MIGUEL ALEJANDRO por la suma de \$ 39.980 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA) para solventar el gasto que demande la compra de una silla de ruedas ultra liviana de aluminio, a medida.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbítrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 22.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social ó de la Secretaría de Atención Ciudadana deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Atención Ciudadana y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETA N° 1.524/18

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de PLANTILLAS.

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20595/18	CHAVEZ MAIDANA SANTINO DANIEL	\$ 590

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbítrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETA N° 1.525/18

ARTICULO 1º: Otórgase a los menores que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
23256/18	PAZ MILAGROS AYLEN	\$ 3.990
23243/18	PAZ THIAGO LEONEL	\$ 3.990
23238/18	PAZ NICOLE MORENA	\$ 3.990
TOTAL		\$ 11.970

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en el cuadro obrante en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbítrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de los peticionantes, a los oferentes, cuyo presupuesto corresponde al monto otorgado.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETA N° 1.526/18

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE VALVAS CORTAS.

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
16.878/18	GIMENEZ IARA GUADALUPE	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbítrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETANº 1.527/18

ARTICULO 1º: Otórgase a los menores que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
23259/18	MEAURIO LIAM NICOLAS	\$ 6.080
22098/18	OZUNA DARIO ALEJANDRO	\$ 730
21675/18	SUAREZ BAUTISTA NAHUEL	\$ 5.470
TOTAL		\$ 12.280

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en el cuadro obrante en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbitrase los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de los peticionantes, a los oferentes, cuyo presupuesto corresponde al monto otorgado.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETANº 1.528/18

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Campeonato Mundial de Taekwon-Do ITF 2.018 que se llevará a cabo en el predio de Tecnópolis, del 31 de julio al 5 de agosto del año en curso.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la deportista MARIANA VANESA RAO por la suma de \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), a favor del MARIANA VANESA RAO, DNI 27.012.204, para solventar gastos en concepto de hospedaje, traslados, inscripción, compra de indumentaria deportiva y refrigerios, entre otros gastos emergentes de su participación en el próximo Campeonato Mundial de Taekwon-Do ITF 2.018.-

ARTICULO 4º: La beneficiaria mencionada en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas a la Secretaría de Deportes y Recreación quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización del evento.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 – AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deportes y Recreación y Vicejefatura de Gabinete.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETANº 1.529/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
20.070/18	RIVERO BROSSO BEATRIZ ISABEL	\$ 16.000
25.812/18	MEDINA SANTIAGO LUIS	\$ 8.000
25.669/18	OLIVEIRA PAMELA NOEMI	\$ 12.000
TOTAL		\$ 36.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-6-2018

DECRETANº 1.530/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
26.621/18	PONCE LUIS ALBERTO	\$ 6.000
25.534/18	GARCIA PATRICIA EUGENIA	\$ 8.000
25.532/18	ALEJANDRO AZUCENA MONICA	\$ 8.000
25.531/18	DURANTE ROSA BEATRIZ	\$ 8.000
25.529/18	VELOZZO NANCY EDITH	\$ 6.000
25.526/18	SANCHEZ KAREN EVELYN	\$ 6.000
25.522/18	MAURI FABIANA GISELLE	\$ 6.000
25.519/18	MENDOZA ROBERTO CARLOS	\$ 8.000
25.517/18	BARRIA GRACIELA DEL CARMEN	\$ 8.000
26.542/18	SOTO BETIANA VERONICA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 70.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-7-2018

DECRETANº 1.562/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°85/18, para el día 08 de Agosto de 2018, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Ejecución del espacio exterior (vereda, parquización, iluminación y equipamiento) en Polideportivo Alem”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.898.416.- (Son Pesos tres millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

DECRETANº 1.563/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 97/2018, para el día 07 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Pavimentacion con

hormigón simple etapa 4”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

D E C R E T A N° 1.564/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 91/2018, para el día 03 de agosto de 2018, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Pavimentación con hormigón simple, Ordenanza n°15541/07, Etapa 2, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 70,000,000.00.- (Son pesos SETENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

D E C R E T A N° 1.565/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 106/2018 para el día 09 de agosto de 2018, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Bacheo con hormigón simple etapa III”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 25,000,000.00.- (Son pesos VEINTICINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

D E C R E T A N° 1.566/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 109/2018, para el día 10 de agosto de 2018, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Consolidado de calles de tierras en distintas localidades del partido Etapa I”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20,000,000.00.- (Son pesos VEINTE MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

D E C R E T A N° 1.567/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 93/2018, para el día 03 de agosto de 2018, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Pavimentación con hormigón simple, Ordenanza 15541/07, Etapa 1, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 70,000,000.00.- (Son pesos SETENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente

de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

D E C R E T A N° 1.568/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 102/2018, para el día 08 de agosto de 2018, a las 12:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros etapa VI”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

D E C R E T A N° 1.569/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 99/2018, para el día 07 de agosto de 2018, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Pavimentación con hormigón simple etapa 7”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

D E C R E T A N° 1.570/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 100/2018, para el día 08 de agosto de 2018, a las 10:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros etapa VIII”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

D E C R E T A N° 1.571/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 105/2018, para el día 09 de agosto de 2018, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica etapa I”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20,000,000.00.- (Son pesos VEINTE MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

DECRETANº 1.572/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 92/2018 para el día 06 de agosto de 2018, a las 9:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en distintas localidades del Partido, Etapa 6/2018", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

DECRETANº 1.573/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 103/2018, para el día 09 de agosto de 2018, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo con hormigón simple etapa I", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 25,000,000.00.- (Son pesos VEINTICINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

DECRETANº 1.574/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 94/2018, para el día 06 de agosto de 2018, a las 10:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Pavimentación con hormigón simple, distintas localidades del Partido, Etapa1, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

DECRETANº 1.575/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 89/2018, para el día 03 de agosto de 2018, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Pavimentación con hormigón simple, Ordenanza 15541/07, Etapa 3, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 70,000,000.00.- (Son pesos SETENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

DECRETANº 1.576/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 108/2018, para el día 10 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros etapa IX", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

DECRETANº 1.577/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 104/2018, para el día 09 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica etapa II", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20,000,000.00.- (Son pesos VEINTE MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

DECRETANº 1.578/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 90/2018, para el día 03 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Bacheo con hormigón simple, Etapa II., conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 25,000,000.00.- (Son pesos VEINTICINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

DECRETANº 1.579/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 101/2018, para el día 08 de agosto de 2018, a las 11:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros etapa VII", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

DECRETANº 1.580/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 96/2018, para el día 06 de agosto de 2018, a las 11:30 horas, como fecha

de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Pavimentación con hormigón simple, en distintas localidades del Partido, Etapa 3, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

DECRETA N° 1.581/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 95/2018, para el día 06 de agosto de 2018, a las 12:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Pavimentación con hormigón simple, en distintas localidades del Partido, Etapa 2, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

DECRETA N° 1.582/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 98/2018, para el día 07 de agosto de 2018, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple etapa 5", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-7-2018

DECRETA N° 1.583/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 107/2018, para el día 10 de agosto de 2018, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica etapa III", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20,000,000.00.- (Son pesos VEINTE MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-7-2018

DECRETA N° 1.598/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 88/2018, para el día 06 de agosto de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de juguetes, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 7,410,150.00.- (Son pesos

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 Y 46 y Objeto de Gasto 5.1.5 y 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-7-2018

DECRETA N° 1.599/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 79/2018, para el día 06 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Luminarias para alumbrado publico, solicitada por la SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,434,000.00.- (Son pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-7-2018

DECRETA N° 1.600/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 84/2018, para el día 08 de agosto de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de regaderas, palas, soldadoras, etc., solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 806,532.00.- (Son pesos OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 24 y Objeto de Gasto 2.5.8, 2.7.5, 2.2.2, 2.1.4, 2.5.3, 4.3.1, 2.9.9 y 4.3.8, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-7-2018

DECRETA N° 1.601/18

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°30/18 para el día 26 de Julio e 2018 a las 11:30 horas, para la provisión de carne, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°811/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-7-2018

DECRETA N° 1.609/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 75/2018, para el día 07 de agosto de 2018, a las 9:00 horas, referente a la contratación de agentes de seguridad, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 35,399,160.00.- (Son pesos TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-7-2018**DECRETANº 1.618/18**

ARTICULO 1º: Concédase a partir del 16 al 22 de julio 2018 inclusive, licencia anual ordinaria correspondiente al ejercicio 2017 a la Sra. Contadora Municipal Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO (Legajo Nº 21.155), autorizando a usufructuar la licencia pendiente en fracciones.

ARTICULO 2º: Asígnese interinamente desde el 16 al 22 de julio 2018 inclusive al Dr. Rubén Darío Quinodoz (Legajo Nº 25.214) las funciones de Contador Municipal en ausencia de la Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO, acordándole la Bonificación por Reemplazo correspondiente, prevista en el Artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese; por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Por la Dirección de Tesorería notifíquese a Instituciones Bancarias correspondientes, cumplido previa notificación a la citada funcionaria, archívese en la Secretaría de Gobierno.

La Matanza, 16-7-2018**DECRETANº 1.621/18**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA un subsidio consistente en 7.5% de la recaudación efectiva de la contribución establecida en el artículo 107º de la Ordenanza Fiscal vigente 24.527 para el año 2017, destacando que el porcentaje del subsidio tiene sustento en lo dispuesto en Decreto Nº 2814/15, debiendo dicha entidad probar la inversión de las sumas otorgadas, todo ello conforme lo establecido en el Art. 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a extender Orden de Pago a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA, por la suma de \$ 2.017.023,48 (PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL VEINTITRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) pagaderos en 2 cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.008.511,74 (PESOS UN MILLON OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) en virtud a lo expuesto en el artículo 1º del presente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 –SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO-, Fuente de Financiamiento 1.1.0 –Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 5.1.7 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 17-7-2018**DECRETANº 1.642/18**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la puesta en escena de la OPERA EVITA, a realizarse el 27 de Julio de 2018 en el Polideportivo y Centro Cultural Juan Domingo Perón de la localidad de González Catán, organizado por el Consejo de Partido Justicialista La Matanza.-

ARTICULO 2º: Los eventuales gastos que demande dicho evento serán imputados a la Secretaría General de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 17-7-2018**DECRETANº 1.643/18**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.831.415, 60 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envién”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-7-2018**DECRETANº 1.644/18**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor de la Comisión Municipal de

Folklore, por la suma de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL) a fin de solventar el pago del Canon del Convenio de Sede para el Certamen Pre - Cosquin 2.019.-

Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito a favor de la Comisión Municipal de Folklore, Banco de La Nación Argentina, Sucursal Cosquin Nº 1.635, Cuenta Corriente 03 16352220013274, CUIT 30-99901370-4 por el monto indicado.-

El representante de la Comisión Municipal de Folklore deberá al momento de acreditarse la transferencia en su cuenta, extender la factura correspondiente a nombre de la Municipalidad de La Matanza, debiendo hacer entrega de la misma a la Secretaría de Cultura y Educación.

La responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 –Coordinación y gestión de la Secretaría de Cultura, Partida 3.8.9 “OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese Para su conocimiento y tramitación pase a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 17-7-2018**DECRETANº 1.645/18**

ARTICULO 1º : MODIFÍCASE el Anexo III del Decreto 2.736/17 (T.O. por Decreto 396/18) debiéndose incluir al padrón Nº 108.232, (C:2 S: L TM: 3 M:159 LT: P:6); así como debiéndose reemplazar el padrón inactivo Nº 83.474 (C:2 S:D MZ: 200 A P:14); por el padrón correcto Nº 83.274 (C: 1 S:L MZ: 119 P:32).-

ARTICULO 2º : FACULTASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a incluir nuevos padrones en los Anexos del Decreto Nº 2.736/17 (T.O. por Decreto Nº 396/18), ya sea a requerimiento del contribuyente o través de relevamientos efectuado por las dependencia a su cargo; todo ello sujeto a que se expidan favorablemente las áreas técnicas del Municipio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

La Matanza, 17-7-2018**DECRETANº 1.646/18**

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27.045/18	MORALES PARAVATI ULISES ANTONIO	\$ 5.055

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbitrese los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 08.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-7-2018**DECRETANº 1.647/18**

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
25.795/18	BELTRAN BENJAMIN RENZO	\$ 1.004

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbitrese los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-7-2018

D E C R E T A N º 1.648/18

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
31.510/18	GARCIA ESTELA GABRIELA	\$ 13.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) el comprobante donde conste la firma del receptor del cheque.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-7-2018

D E C R E T A N º 1.649/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
29.158/18	ACUÑA VELAZQUEZ SANTA	\$ 8.000
29.159/18	MARTINEZ MARIA CRISTINA	\$ 6.000
29.157/18	ACOSTA ARIEL	\$ 8.000
TOTAL		\$ 22.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-7-2018

D E C R E T A N º 1.660/18

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de LENTES DE CONTACTO.

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27.680/18	BARBOZA DAMARIS CAROLINA	\$ 4.100

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbitrese los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-7-2018

D E C R E T A N º 1.663/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
29694/18	KIRCHHEIM ARIANA ROMINA	\$ 8.000
29156/18	QUIÑONEZ ZORRILLA LEANDRO	\$ 8.000
29510/18	FARIAS ROMINA GISELA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 22.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-7-2018

D E C R E T A N º 1.667/18

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 185.600 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS) destinado al Centro de Educación Física N° 69 de la Localidad de Ciudad Evita.-

ARTICULO 2º: A fin de hacer efectivo el Art. 1º, autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Centro de Educación Física N° 69 de la Localidad de Ciudad Evita destinada a solventar los costos correspondientes al alquiler de 8 (ocho) andariveles del Natatorio del Polideportivo Club Huracan de San Justo para el ciclo lectivo 2018.-

ARTICULO 3º: El representante del establecimiento educativo, deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Deportes y Recreación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, antes de la finalización del ciclo lectivo.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 – Área Central de la Secretaría, Partida 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaria de Deportes y Recreación.-

La Matanza, 20-7-2018

D E C R E T A N º 1.681/18

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el torneo organizado por la Asociación Metropolitana de Fútbol de Salón en la División ELITE 2.018.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la Asociación Metropolitana de Fútbol de Salón por la suma de \$ 201.300 (PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 201.300 (PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS), a favor de la Asociación Metropolitana de Fútbol de Salón para solventar gastos en concepto de afiliación (pago por única vez), inscripción División Elite, cuota anual, fichajes y Revisación Médica por 30 personas "Elite", fichajes y Revisación Médica por 60 personas "Inferiores", arbitrajes (15 pagos) y balones oficiales.-

ARTICULO 4º: La entidad mencionada en el Art.2º, presentará ante la Secretaría de Deportes y Recreación la documentación correspondiente, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización del evento.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 – AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA, Partida 5.1.7 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO", del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Deportes y Recreación.-

La Matanza, 20-7-2018

DECRETANº 1.682/18

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Unidad Coord. Ejec. Prog. Coop. de Trabajo (Área Contable) de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) a \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo.-

La Matanza, 20-7-2018

DECRETANº 1.683/18

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el 66º Concurso Polifónico Internacional Guido d'Arezzo, que se realizará en la Ciudad de Arezzo, Italia del 23 al 26 de agosto del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al Coro Juvenil de San Justo por la suma de \$ 120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) a favor de la Subdirectora del Coro Juvenil de San Justo, Erika Mariana Mech, a fin de solventar los gastos en concepto de traslados que permitan su participación en el 66º Concurso Polifónico Internacional Guido d'Arezzo, que se realizará en la Ciudad de Arezzo, Italia del 23 al 26 de agosto del corriente año.-

ARTICULO 4º: La representante mencionada en el Art. 3º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Cultura y Educación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º, será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 –Coord. y Gestión de la Secretaría de Cultura, Partida 5.1.7 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación-

La Matanza, 20-7-2018

DECRETANº 1.691/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 110/2018, para el día 28 de agosto de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Leche en Polvo y Descremada, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 33.582.360.00.- (Son pesos TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y 45, y Objeto de Gastos 514, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario

local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-7-2018

DECRETANº 1.710/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 80/2018, para el día 22 de agosto de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de medicamentos (Amoxicilina, ampicilina, etc.), solicitada por la SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 5,705,827.50.- (Son pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-7-2018

DECRETANº 1.711/18

ARTÍCULO N°1: Modifícase el Artículo N°1 del Decreto N°1220/2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto. Debiendo decir: "Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°198/17, para el día 02 de Julio de 2018, a las 09.00 horas, referente a la provisión de caldo Todd Hewitt, discos de oxidasa, etc., solicitada por la Secretaría de Salud Pública; conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto".

ARTÍCULO N°2: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública N°198/17 para el día 07 de Agosto de 2018 a las 11:30 horas, referente a la provisión de caldo Todd Hewitt, discos de oxidasa, etc., solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N° 3: Los Artículos 2º y 3º del Decreto N°999/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa QUIMICA EROVNE S.A., proponente en el tercer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5 Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa participante.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-7-2018

DECRETANº 1.712/18

ARTICULO 1º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 64/2018, para el día 10 de agosto de 2018, a las 12:00 horas, referente a la provisión de carne y Pollos, solicitado por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO N° 2: Los Artículos N° 1 y 2 del Decreto N° 1250/2018 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3º: Autorízase a la empresa DISTRIBUIDORA SAN DIEGO, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condi-ciones sin cargo.

ARTICULO 4º: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-7-2018

DECRETANº 1.713/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 83/2018, para el día 24 de agosto de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Cubiertas, solicitada por la DIVISION CHOFERES, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,654,014.00.- (Son pesos UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 2.4.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-7-2018

DECRETANº 1.714/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 41/2018, para el día 24 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Camión volcador, solicitada por la SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST., conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,978,586.00.- (Son pesos UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-7-2018

DECRETANº 1.715/18

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 24/2018, para el día 13 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, referente al Servicio de castración, solicitado por el SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO Nº 2: Los Artículos N° 2 y 3 del Decreto N° 768/2018 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa FUNDACION PARA LA DEFENSA Y CONTROL DE ANIMAL COMUNITARIO, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin car-go.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-7-2018

DECRETANº 1.716/18

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 65/2018, para el día 10 de agosto de 2018, a las 10:30 horas, referente a la provisión de Bolsas de nutrición, solicitado por el HOSPITAL DEL NIÑO DEPOSITO FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO Nº 2: Los Artículos N° 2 y 3 del Decreto N° 1221/2018 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-7-2018

DECRETANº 1.719/18

ARTÍCULO Nº1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°70/18 para el día 09 de Agosto de 2018 a las 12:30 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Provisión e Instalación de 3.000 artefactos lumínicos tipo led para ser instalados en vías de acceso y comunicación, centros comerciales y espacio públicos del 2º y 3º cordón del distrito, para el mejoramiento de la luminosidad", conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º y 5º del Decreto N°1486/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

